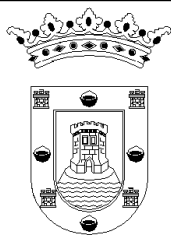


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXIOKL

VACIO

04-03-13 08:45

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/2/2013

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2013

Asistentes:

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D. MARIA DEL CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
DÑA. MARIA DEL CARMEN CARRAL
CAGIGAS
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
DÑA. RAQUEL CUERNO HERRERA
D. JOSE JAVIER FLOR CORRALES
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
DÑA. LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D. JOSE DIEZ GARCIA
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ
DÑA. MARIA JESUS CALVA RUIZ
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
DÑA. JENIFFER GOMEZ SEGURA
Dª ESTHER BOLADO SOMAVILLA
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D. JORGE CRESPO DEL RIO

En Camargo siendo las diecinueve horas del día 28 de febrero de 2013 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión el Sr Alcalde-Presidente D. Diego Movellán Lombilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente el Sr Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma.

Excusan su asistencia Dª Mª Teresa Pilar Fernández Tome y D. Jesús Salmón Calva.

De la presente sesión se efectúa grabación íntegra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013
- 2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE CONTRATISTAS. EXPTE SEC/454/2012
- 3.- ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES 2014
- 4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y/O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL CENTRO DE EMPRESAS DE CAMARGO. EXPTE INT/11/2013
- 5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
- 6.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE EXIGENCIA AL REINO DE MARRUECOS DE LA LIBERACIÓN DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS SAHARAUIS
- 7.- MOCIONES
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR , ORDINARIA , DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013.

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 31 de Enero de 2013, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

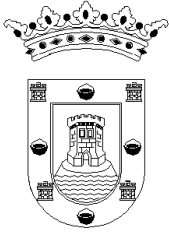
No solicitándose la palabra por ningún Concejales la Alcaldía sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de Enero de 2013, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 19
Votos a favor: 19
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 19

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 19 Srs/as Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de Enero de 2013 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE CONTRATISTAS. EXPTE SEC/454/2012

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXIOKL

VACIO

04-03-13 08:45

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por los Servicios Municipales se ha efectuado propuesta de Ordenanza Reguladora del Registro Voluntario de Licitadores.

Segundo.- Que la citada Ordenanza:

a).- Tiene por objetivo simplificar los trámites administrativos, en particular a los licitadores, beneficiando igualmente al funcionamiento de la mesa contratación y las mesas de contratación, y dando con ello cumplimiento, en el ámbito de la contratación administrativa a lo establecido en el artículo 35 f) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

b).- Se limita al ámbito de las contrataciones que se celebran por este Ayuntamiento y en ningún caso impide o limita la concurrencia de empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma, siendo su función exclusivamente la de profundizar en la simplificación administrativa y garantizar la mayor transparencia, publicidad y agilidad en la tramitación de los expedientes municipales, por lo que en ningún caso sustituye a los Registros previstos en el RD Leg 3/2011 de creación por el Estado y las CC.AA.

c).- Pretende potenciar la aplicación de los principios de concurrencia en aquellas contrataciones que por su importe se encuentran sometidos a posibles limitaciones, mejorando la transparencia y garantizando la posibilidad de presentación de proposiciones de aquellos licitadores que han manifestado su interés en concurrir a las licitaciones que efectúe este Ayuntamiento.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía sometió la propuesta a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de Concejales/as que integran el Pleno: 21

Nº de Concejales/as presentes: 19

Votos a favor: 17 emitidos por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales PP, PSOE e IU.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PRC

Nº Total de votos emitidos: 19

Por todo lo cual por 17 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el Pleno del Ayuntamiento acordó:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la “Ordenanza Reguladora del Registro Voluntario de Licitadores del Ayuntamiento de Camargo”, quedando la misma redactada en el siguiente detalle:

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Con la finalidad de crear mecanismos de simplificación administrativa, así como facilitar la transparencia en la gestión pública pública de la contratación administrativa, el Ayuntamiento de Camargo ha considerado necesario la creación de un Registro Voluntario de Licitadores.

Con esta media se pretende la simplificación de los trámites administrativos, en particular a los licitadores, aunque producen igualmente efectos sobre los propios órganos de contratación y las mesas de contratación, facilitando la no reiteración de la acreditación documental dando con ello cumplimiento, en el ámbito de la contratación administrativa a lo establecido en el artículo 35 f) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Registro municipal no sustituye a los Registros previstos en el RD Leg 3/2011 de creación por el Estado y las CC.AA, por cuanto se limita al ámbito de las contrataciones que se celebran por este Ayuntamiento y en ningún caso impide o limita la concurrencia de empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma, simplemente su función es la profundizar en la simplificación administrativa y garantizar la mayor transparencia, publicidad y agilidad en la tramitación de los expedientes municipales.

Por otra parte el Registro pretende concretar, y ampliar, la aplicación de los principios de concurrencia en aquellas contrataciones que por su importe se encuentran sometidos a posibles limitaciones, mejorando la transparencia y garantizando la posibilidad de presentación de proposiciones de aquellos licitadores que han manifestado su interés en concurrir a las licitaciones que efectúe este Ayuntamiento.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Camargo, en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 2013 ha aprobado la presente ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Naturaleza del Registro Voluntario de Licitadores.

Artículo 3.- Funciones del Registro Voluntario de Licitadores.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación y estructura del registro de licitadores.

Artículo 5.-Aportación de datos en las contrataciones municipales.

Artículo 6.- Inscripción.

Artículo 7-Documentación a presentar.

Artículo 8.-Resolución de la inscripción en el Registro Municipal de licitadores.

Artículo 9.-Comprobación y actualización de datos

Artículo 10.-Suspensión y anulación de las inscripciones.

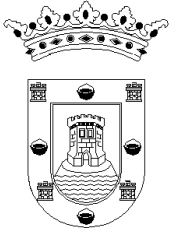
Artículo 11.- Invitaciones en los procedimientos negociados sin publicidad.

Artículo 12.- Utilización de medios electrónicos.

DISPOSICION ADICIONAL.

ENTRADA EN VIGOR

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXIOKL

VACIO

04-03-13 08:45

Artículo 1.- Objeto

1.- Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la creación y funcionamiento del Registro Voluntario de Licitadores del Ayuntamiento de Camargo, con la finalidad de facilitar la concurrencia y agilización de los procedimientos de contratación administrativas.

2.- Igualmente la presente Ordenanza tiene por finalidad establecer las normas relativas a la fijación de los criterios de invitación de empresas a las licitaciones convocadas por el Ayuntamiento y que se efectúen mediante contrato menor o procedimiento negociado sin publicidad.

3. El Registro Voluntario de Licitadores se integra orgánicamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Camargo.

Artículo 2.- Naturaleza del Registro Voluntario de Licitadores.

1. El Registro Voluntario de Licitadores es un registro de carácter administrativo y consistirá en un archivo informatizado de datos, del que puedan ser obtenidos listados y expedir certificaciones, integrándose igualmente en el mismo los archivos de documentación justificativos de las anotaciones realizadas.

2. La utilización de los datos del Registro estará sujeta a la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, dictada en desarrollo de lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Constitución.

3. Los datos del Registro no serán objeto de cesión alguna, pudiendo acceder a los mismos, sin necesidad de autorización del interesado, los integrantes de la Mesa de Contratación y los funcionarios y responsables de las contrataciones administrativas, así como las personas físicas o jurídicas que tengan un interés directo en algún expediente de contratación en cuya tramitación han sido utilizados los datos del Registro Voluntario de licitadores.

Artículo 3.- Funciones del Registro Voluntario de Licitadores.

El Registro de Licitadores tiene las siguientes funciones:

- a) La inscripción, de aquellas personas naturales o jurídicas de nacionalidad española, que lo soliciten, siempre que cumplan los requisitos y observen los trámites establecidos en la presente Ordenanza
- b) La expedición de los certificados acreditativos de la inscripción en el Registro.
- c) El archivo y custodia de la documentación presentada al Registro por los licitadores.
- d) La actualización, modificación, suspensión y cancelación de los datos registrados.
- e) Comunicar a los órganos de contratación de este Ayuntamiento los datos e incidencias que obren en el Registro.

- f) Servir de base de datos para, en los procedimientos negociados sin publicidad, y formular invitación a los contratistas según los perfiles que procedan en su caso.
- g) Informar a los contratistas inscritos en el Registro de las contrataciones que mediante procedimiento abierto promueva el Ayuntamiento de Camargo, sin perjuicio de la exposición pública del expediente que así sea exigido por la normativa reguladora de la contratación administrativa
- h) Informar a solicitud de parte o de oficio, a los órganos de contratación municipales y a los servicios administrativos, y a los particulares que posean un interés legítimo y directo, de los datos que obren en el Registro, en relación con un procedimiento contractual concreto, todo ello siempre con estricto respecto a las previsiones legales en materia de protección de datos.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación y estructura del registro de licitadores.

1.- El Registro Voluntario de Licitadores extenderá su eficacia a todas las licitaciones referidas a los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y concesiones de obra pública, así como sobre cualquier otro contrato de naturaleza administrativa que celebren los órganos del Ayuntamiento de Camargo, sus organismos autónomos y Empresas Mercantiles de capital íntegramente municipal con competencia propia delegada para contratar.

2. Así mismo, extenderá su eficacia a los contratos privados que, en ausencia de normas administrativas específicas, se rijan por la normativa de contratación administrativa en cuanto a su preparación y adjudicación, y a los procedimientos de contratación que se rijan por el derecho privado celebrados por los sujetos establecidos en el apartado anterior.

3. El Registro de Licitadores se estructura, por el objeto de la actividad empresarial, en las secciones siguientes:

- A.- Obras.
- B.- Gestión de Servicios públicos.
- C.- Suministros.
- D.- Servicios y otros.

4. A cada empresa inscrita en el Registro le será entregado un código identificativo que se compondrá de dos partes:

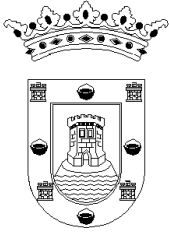
- 1ª) La sigla identificativa de la Sección del registro en que la empresa resulte inscrita.
- 2ª) El número de asiento del registro correspondiente a la empresa, integrado por el número de orden cronológico de la inscripción dentro del año en que la misma se otorgue y los dos últimos números de la cifra del citado año.

Artículo 5.-Aportación de datos en las contrataciones municipales.

1. Los licitadores que pretendan contratar con el Ayuntamiento de Camargo, sus organismos autónomos o Empresas Mercantiles cuyo capital le pertenezca íntegramente, quedarán dispensados de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada.

2. A los efectos previstos al artículo 35,f) de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, los licitadores inscritos en el Registro únicamente deberán acompañar a las proposiciones, respecto de aquella documentación que obre correctamente depositada en el mismo, declaración responsable en la que se manifieste que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores del Ayuntamiento de Camargo y que estos no han sufrido variación alguna en relación con los inscritos, procediéndose en tal caso por el Ayuntamiento, de oficio, a comprobar la veracidad de lo indicado.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXI0KL

VACIO

04-03-13 08:45

3. La Secretaría General remitirá al órgano de contratación para cada contrato en particular un informe, evacuado a partir de los datos registrales inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Camargo.

4.- Si bien la falta del escrito del contratista de inscripción en el Registro de licitadores se entiende subsanable de oficio por el Ayuntamiento, se entenderá sujeto al régimen general establecido a los artículos 81 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre cuando la citada documentación no obre en los archivos municipales o no se encuentre actualizada de acuerdo con lo que a tal efecto establezcan los pliegos de condiciones.

5.-En los pliegos de condiciones económicos-administrativos que se aprueben por el Ayuntamiento de Camargo se hará expresa mención de aquellos documentos o justificantes que no deban ser aportados por los interesados por encontrarse ya recogidos en el Registro Voluntarios de Licitadores.

Artículo 6.- Inscripción.

1.- La inscripción en el Registro Voluntarios de Licitadores tiene carácter voluntario, sin que, por tanto, constituya un requisito necesario para concurrir a los procedimientos de contratación, ni establezca preferencia en la adjudicación de los procedimientos.

2.-La solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Licitadores no se encuentra limitada a periodo o convocatorias específicas, por lo que podrá efectuarse en cualquier momento a instancia del contratista

3. La inscripción tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de la caducidad que se deduzca del carácter temporal de los datos inscritos.

4. La inscripción en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Camargo tendrá carácter gratuito, no devengándose tasa o precio público alguno por la compulsa de documentos o bastateo de los mismos cuando su finalidad sea la inscripción en dicho registro.

Artículo 7-Documentación a presentar.

A) .- Datos que ha de contener el escrito de petición

- 1.- Nombre o razón social.
- 2.- Domicilio Social del empresario.
- 3.- Número de Identificación Fiscal.
- 4.- Teléfono fijo
- 5.- Teléfono móvil
- 6.- Fax.
- 7.- Dirección de correo electrónico.
- 8.- Otros eventuales procedimientos de contacto.

9.- Nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad de las personas capacitadas legalmente para representar y obligar a la empresa.

10.- Actividades de la empresa. Clasificación que ostenta según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.).

11.- Copia de clasificación de contratista en la que consta la clasificación de que dispone el contratista, así como el plazo de vigencia de la misma y el órgano expedidor de dicha clasificación, la cual deberá ser congruente con la consulta que pueda realizarse en la sede electrónica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

12.-Tipos de contratos para los que desea ser incluido en el Registro Voluntario de Licitadores del Ayuntamiento de Camargo y recibir invitaciones en las contrataciones a efectuar mediante procedimiento negociado sin publicidad.

13.- Declaración jurada o compromiso formal, otorgado ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de actualizar, cuando sea oportuno, los documentos correspondientes, y siempre antes de su caducidad; también, de que, en tanto no se sustituyan unos por otros, los depositados conservan plena vigencia; así como el reconocimiento expreso de que su incumplimiento le acarrearán la baja en el Registro.

B) .- Documentos a acompañar a la solicitud de acceso al Registro

A la comunicación en la que se insta su inscripción en el Registro, ha de anexarse, obligatoriamente, esta documentación:

1.- Si se trata de empresario individual, fotocopia autenticada o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad o del que le sustituya reglamentariamente.

2.- Si la empresa fuese persona jurídica, copia autenticada o testimonio notarial de:

- Escritura de constitución.
- Escritura de adaptación a los textos vigente de la normativa reguladora de las sociedades de capital o conforme a la forma de la sociedad
- Escritura de modificaciones, en su caso.

Todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

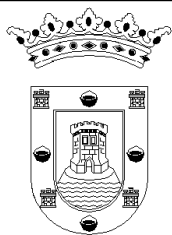
3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, podrán acreditar su capacidad de obrar mediante inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, y en su defecto certificación acreditativa de su capacidad para obrar expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

4.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente. Además, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, así como acreditar tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

5.- De las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros:

- Poder para ello, bastantado por el Sr. Secretario General de la Corporación
- Copia autenticada o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad o del que le sustituye legalmente.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXI0KL

VACIO

04-03-13 08:45

6.- Aquellos empresarios que no posean clasificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, anexarán:

A) Para justificar la solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

B) Para justificar la solvencia técnica en aquellos apartados en los que no se disponga de clasificación del contratista:

- Relación de los contratos suscritos con otras Administraciones públicas en el curso de los últimos tres años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes en el ámbito de contratación que deseen inscribirse
- Declaración indicando la maquinaria, material o equipo técnico del que dispone el empresario para la ejecución de las obras o prestación de los servicios o contratos administrativos.
- Declaración indicando los efectivos personales, medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

7.- Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica en los términos establecidos en el artículo 66 del RD Leg 3/2011.

8.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones con la Administración señaladas en el artículo 60 del RD leg 3/2011 de 14 de Junio, texto refundido de Contratos del Sector Público.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

9.- Declaración jurada de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, sin perjuicio de la obligación de acreditar dicha situación en los casos de adjudicación efectiva de los contratos administrativos.

Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las

obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Esta documentación también habrá de referirse a los doce últimos meses.

10.- Justificación de la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas en los casos establecidos en la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

11.- Cualesquiera otros documentos, estudios, memorias, o información particular o general que crea adecuado.

C).- Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, o puedan ser verificadas en una sede electrónica. Igualmente, la documentación se presentará en castellano, sin tachaduras, omisiones o defectos de este tenor.

D).- La falsedad en los datos o documentos aportados por el interesado que consten en el Registro dará lugar a su exclusión, dejándose anotación de constancia a los efectos oportunos, sin perjuicio de otras responsabilidades.

Artículo 8.-Resolución de la inscripción en el Registro Municipal de licitadores.

La inscripción de la empresa o del empresario en el Registro de Licitadores, una vez formulada la solicitud acompañada de la documentación correspondiente, se acordará por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Secretaria General, resolución que deberá ser notificada al interesado, todo ello sin perjuicio de la posterior actualización de los datos registrales.

Artículo 9.-Comprobación y actualización de datos

1. La Secretaría General podrá requerir cuando lo considere pertinente a los licitadores inscritos o pendientes de inscripción a efectos de comprobación de los datos aportados y de su vigencia.

2. No obstante lo establecido en el punto anterior las empresas y empresarios inscritos quedan obligados a poner en conocimiento del Registro de Licitadores, inmediatamente de producidas, cualquier alteración o modificación que afecte a la escritura de constitución o modificación, estatutos o acto fundacional, presentados, así como a la de poder para actuar en su nombre y a la clasificación que posea.

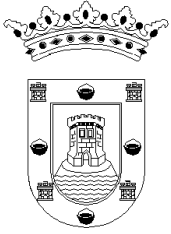
3. En todo caso, en lo que respecta a la clasificación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el art. 70 del RD Leg. 3/2011 de 14 de Noviembre,.

La documentación correspondiente a la acreditación de la solvencia técnica y económica, en los casos de inexistencia de clasificación del contratista, tendrá una validez de tres años a contar desde la adopción del acuerdo de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores debiéndose renovar una vez transcurrida dicha fecha.

4. La presentación de las declaraciones juradas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social no enervaran la obligación del contratista propuesto para la adjudicación de presentar las certificaciones oportunas con carácter previo a la misma en los términos recogidos en el RD Leg 3/2011 de 14 de Noviembre.

Artículo 10.-Suspensión y anulación de las inscripciones.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXIOKL

VACIO

04-03-13 08:45

Por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Secretaría General y previa formación de expediente con audiencia del interesado, podrá disponer la suspensión temporal o la anulación definitiva de la inscripción del contratista, del que obren datos y documentos registrales incurso en falsedad, inexactitudes relevantes o que no hayan realizado las comunicaciones preceptivas establecidas en esta norma a efectos de actualización de la inscripción, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y de las que pudiera derivarse el deber de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios causados por tal motivo.

Artículo 11.- Invitaciones en los procedimientos negociados sin publicidad.

1.-El Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentar oferta si lo considera oportuno, informará a través de correo electrónico o fax a aquellos empresarios y empresas que se encuentren inscritos en el Registro de Licitadores, en las categorías o tipos de contratos que sean objeto de licitación, de las convocatorias que promueva mediante procedimiento negociados sin publicidad y que superen en su importe los 50.000 €,

2.-Solo se excepcionarán de esa obligación aquellas situaciones en que por los Servicios Técnicos Municipales, en razón de la necesidad de disponer de una determinada especialidad o experiencia por parte de las empresas invitadas, se proponga, de forma motivada, la excepción de la aplicación del apartado anterior.

3.- No obstante lo indicado anteriormente el Ayuntamiento de Camargo cuando así lo estime adecuado, podrá extender dicha invitación a otras empresas que no se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores.

4.- En igual sentido el Ayuntamiento de Camargo formulará oferta de licitación a los empresarios y empresas que se encuentren inscritos en el Registro de Licitadores al objeto de que puedan presentar oferta con destino a los contratos menores en los que se estimen conveniente su más amplia licitación de acuerdo con los criterios generales que se establezcan mediante Resolución de la Alcaldía.

5.- Igualmente el Ayuntamiento de Camargo informará, a través de correo electrónico, a los inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores de las licitaciones que mediante procedimiento abierto el Ayuntamiento promueva.

Artículo 12.- Utilización de medios electrónicos.

1.- La realización de las invitaciones de licitación recogidas en el artículo anterior se efectuarán, preferentemente, mediante la utilización de medios electrónicos que aseguren la mayor celeridad posible en el procedimiento de licitación, así como la apertura de periodo de dialogo competitivo cuando la índole de la contratación así lo permita, a tal efecto las notificaciones serán remitidas al correo electrónico señalado por el interesado o, en su

defecto, efectuadas mediante FAX y remitidas al teléfono señalado por el licitador en su solicitud.

2.- La incorporación al expediente de la justificación de la remisión del FAX o del correo electrónico a la dirección facilitada por el interesado será prueba suficiente de la invitación ofertada a la licitación.

3.- En todo caso será suficiente la realización de tres intentos de notificación, por cualquiera de los medios indicados en los apartados anteriores, para entender suficientemente acreditado la imposibilidad de realizar la notificación pretendida, decayendo en tal caso la obligación municipal de efectuar invitación a la licitación.

DISPOSICION ADICIONAL.

1.- Una vez implantado en el Ayuntamiento los procedimientos para el uso de dirección electrónicas con destino a la recepción de notificaciones telemáticas fehacientes, la Alcaldía, mediante Resolución fijará las condiciones técnicas en que se establecerán dichas comunicaciones que deberán en todo caso efectuarse con utilización de firma electrónica reconocida.

2.- A los efectos del artículo 59,3 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre la presentación de solicitudes de inscripción en el Registro de Licitadores supone el consentimiento del interesado para la utilizando de este medio de notificación en la dirección electrónica correspondiente, que deberá cumplir con los requisitos reglamentariamente establecidos, a los efectos de invitación de ofertas y de presentación de propuestas. En estos casos, los plazos para la presentación de solicitudes se contarán desde la fecha en que el Ayuntamiento efectuó la notificación electrónica a través del buzón de correo electrónico oportuno.

3.- Igualmente será utilizable dicho medio de notificación para cuantas cuestiones se deriven de la inscripción y mantenimiento de la misma en el Registro de Licitadores. En estos casos, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, procediéndose a su notificación por correo ordinario, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

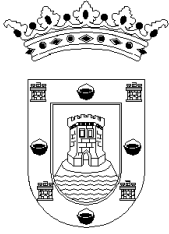
4.- A los efectos establecidos en este artículo los licitadores inscritos en el Registro Municipal de Licitadores deberán participar en aquellos programas que la Corporación municipal desarrolle tendente a la implantación de procedimientos de E-administración en el Ayuntamiento y relativos al Registro de Contratistas.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada íntegramente en el B.O.C, a partir del cumplimiento del plazo establecido al artículo 70,2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Segundo.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo por periodo de treinta días hábiles mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC, al objeto de que por los interesados puedan presentarse cuantas alegaciones o sugerencias se consideren oportunas.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXIOKL

VACIO

04-03-13 08:45

Tercero.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública de la misma.

3.- ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES 2014

Fijado en la Ley 16/2012 de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas en materia de tributaria, la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan solicitar la actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de sus municipios por aplicación de coeficientes previstos al efecto en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y considerando:

a.- Que han transcurrido cinco años desde la entrada en vigor en este municipio de Camargo de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva del catastro general.

b.- Que a la vista de los estudios realizados por la Dirección General del Catastro existen diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes.

c.- Que en el caso de Camargo la Dirección General del Catastro ha asignado a este municipio un coeficiente del 1,72 al objeto de que el valor catastral al día de hoy sea el 50% del valor de mercado.

e.- Que en consecuencia procedería la aplicación de un coeficiente del 1,07 con efectos del 1 de Enero de 2014, lo que implica el 10% del incremento total para alcanzar el 50% del valor del mercado en el promedio del grupo del año de aprobación de la ponencia.

f.- Que se ha incorporado al expediente informe de la Intervención municipal y del Servicio de Rentas del Ayuntamiento.

g.- Que efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Amancio Barcena, por el Equipo de Gobierno, dio cuenta de la propuesta efectuada en este punto del orden del día, señalando su origen en la modificación legislativa introducida por la Ley 16/2012, y señalando que dada la finalización en el ejercicio 2014 del recargo recogido en el RD Ley 20/2011 de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta la actualización del valor catastral que se propone, el resultado será una reducción del importe del impuesto en un 3% que podrá llegar al 5% en razón de la deducción planteada por domiciliación bancaria.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, señaló que en este punto de lo que se esta hablando es de un incremento del valor catastral y sin embargo el mismo se presenta como una bajada de impuestos, indicó que en estos momentos existe una

posibilidad real de bajar los impuestos, tal como había afirmado el PP que haría, pero sin embargo esta no se efectúa y lo que se plantea es una subida final del 72%, la cual se ira realizando gradualmente.

Indicó que a su juicio la actualización de valores no es mala, siempre que vaya acompañada de una actuación en los tipos del Impuesto para disminuir este, lo que entendía que era posible realizar en el Ayuntamiento de Camargo dada la situación financiera en la que se encuentra.

Vino el Sr Concejal a hacer hincapié en que la propuesta es una decisión voluntaria, incidiendo en la oscuridad del procedimiento establecido para la determinación del valor del mercado, al que no ha podido acceder señalando que el mismo no tiene carácter público, y recalando que en la actualidad dicho valor se encuentra a la baja.

Concluyo su intervención el Sr Concejal manifestando que con este acuerdo se produce una subida de los impuestos a los vecinos cuando a la vez se baja a las empresas, por lo que pide que el Ayuntamiento actúe sobre los tipos al objeto de que los vecinos no tengan que pagar mas que lo hacían con anterioridad a la entrada en vigor del RD Ley 20/2011.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, vino a incidir en que el coste de las actuaciones es siempre para el mismo lado, y considera que si bien la propuesta es legal, pues se acomoda a la norma, a lo que hay que atender es al espíritu de la Ley, y en el caso de Camargo al encontrarse el Ayuntamiento saneado es por lo que considera incoherente subir el impuesto, señalando que tal propuesta se encuentra huérfana de justificación por cuanto no se explica ni indica que se pretende atender con dicho incremento de recaudación.

Finalizó su intervención el Sr Portavoz tras señalar que se habla de una bajada de impuestos cuando en realidad lo que se produce es un incremento por cuanto los ciudadanos van a tener que pagar más por el IBI.

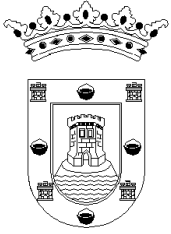
D. Carlos González, portavoz del Grupo Municipal del PSOE, indicó que la propuesta le indigna al recordar que en el 2011 se incremento el IBI un 3%, y en el 2012 al incremento aprobado se incorporó el recargo del RD Ley 20/2011, en su momento se vino a justificar dicho incremento como derivado de un imperativo legal y ahora lo que se viene a decir es que es una propuesta del Ministerio de Hacienda, sin embargo, incidió el Sr Portavoz, sumarse a la misma es potestativo, por lo que su aprobación supone una subida del impuesto.

Señaló el Sr Portavoz que su Grupo ha defendido que no es necesario para el Ayuntamiento entrar en esta propuesta en razón de que la economía municipal se encuentra saneada. Continuó el Sr Portavoz señalando que además ponía en duda, por motivos legales, el supuesto de hecho en que se basaba la petición municipal, pues Camargo se adhiere al apartado relativo al transcurso de cinco años desde la última valoración colectiva, cuando en este caso la plena vigencia de los valores catastrales lo fue en 2009, fecha en que entró en vigor el 100% del valor establecido en la revisión de 1999, por lo que entendía que no había transcurrido el plazo exigido por la Ley para la aplicación de este supuesto, preguntando a la Presidencia si esta situación se había tenido en cuenta.

D. Amancio Barcena, por el Equipo de Gobierno, vino a señalar que se remitía como acreditación de la corrección de la propuesta a la notificación enviada por Hacienda el 31/01/03, que figura en el expediente, y en el que se señala que el último procedimiento de valoración colectiva entro en vigor en el año 2.000.

D. Carlos González vino a indicar que ciertamente dispone de la notificación

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXIOKL

VACIO

04-03-13 08:45

indicada, pero discrepa con la interpretación efectuada por cuando la valoración colectiva entró realmente en vigor en 2.009 fecha de aplicación del 100% del valor catastral.

Igualmente D. Carlos González vino a manifestar su duda por el hecho de que con el presente acuerdo no se cumple el plazo establecido por Hacienda, por cuanto a tenor su comunicación este acaba el día 28 de febrero, no el día 1 de marzo, por lo cual el presente acuerdo es extemporáneo ya que la fecha de notificación no se podrá cumplir adecuadamente.

Por el Sr Alcalde se contestó al Sr Portavoz indicando que los informes obrantes recogidos en el expediente señalan tanto la legalidad del acuerdo como la adecuación del plazo, incidiendo D. Carlos González en el informe del Sr Interventor de fecha 15/02/13 en el que se indica que el acuerdo debe notificarse antes del 1/03/13, pidiendo que se aclarase este punto.

Preguntada la Alcaldía al Sr Secretaría sobre la adecuación de las fecha, por mí se señaló que consultada telefónicamente a la Gerencia del Catastro esta ha señalado que la fecha de admisión incluye la del 1 de marzo, indicando D, Carlos González que no consideraba de recibo una contestación telefónica, por lo que solicitaba que se efectuase un informe en relación con la conformidad a derecho del plazo de presentación, anunciando que su Grupo ejercería las acciones judiciales oportunas al entender el presente acuerdo extemporáneo.

En cuanto al fondo de la propuesta indicó que consideraba la misma un engaño, al suponer un incremento del IBI cuando dicha subida es potestativa, sin que pueda admitirse la afirmación de que es una imposición de Hacienda, indicando que con ello se continúa sangrando a los vecinos cuando las necesidades del Ayuntamiento no lo requieren.

Vino a señalar el Sr Portavoz que su Grupo no participa de los argumentos de la Ley, por cuanto la misma toma como referencia una realidad que se corresponde con el momento en que el valor del mercado era mas alto en España, indicando que basta para acreditarlo una mera comprobación entre el valor catastral de los inmuebles y el precio de venta de estos, el cual en la actualidad esta por debajo del valor catastral y en este sentido se vino incluso a reconocer por el Ayuntamiento recientemente en un acuerdo adoptado en relación con la venta de aprovechamientos urbanísticos, por lo que entendía que la propuesta se basa en una falacia.

Recordó el Sr Concejal que el incremento sufrido con la entrada de la revisión de 1999 tenía su justificación en razón de que hacía veinte años que no se había efectuada una revisión de los valores catastrales y que se estaban produciendo unas clarísimas desigualdades que daban pie a claras injusticias.

D. Carlos González vino a manifestar que si se produjo un incremento por el recargo del RD ley 20/2011 ahora se puede revisar pero no se hace, señalando que incluso si la

propuesta fuese de limitar el incremento al IPC su Grupo podría entenderlo, pero en el presente caso lo que se produce es un incremento del 7% , por lo que su Grupo votará en contra con la advertencia de que estima que el acuerdo incurre en defectos de legalidad que su Grupo hará efectivo ante los tribunales.

D. Amancio Barcena, por el Equipo de Gobierno, vino a reiterar que la última valoración colectivo fue en el año 1999, entrando en vigor en el año 2000, ya que es normal que los valores a aplicar sufran una aplicación progresiva en 10 años, indicó igualmente que los criterios para la valoración de los valores catastrales son técnicos y formulados por los técnicos del Ministerio de Hacienda, que no son políticos y actúan con criterios de profesionalidad, esperando que eso no se ponga en duda.

Vino a informar D. Amancio Barcena que Hacienda ya ha señalado que no efectuará en próximos plazos nuevas revisiones catastrales "in situ" dado que son muy costosas y se desfasan rápidamente en el tiempo, e hizo especial hincapié en que una cuestión es el valor catastral, otra la base imponible y otra los tipos.

D. Amancio Barcena señaló que lo que el Equipo de Gobierno plantea es una revaloración por coeficientes anuales, que es a lo que se acoge el Ayuntamiento, y luego será su actuación sobre los tipos lo que determine la cuota final.

Vino a incidir que en lo que afecta a Camargo en 2014 los ciudadanos van a pagar menos que en 2013, al menos un 3% y si se adhieren al 2% de rebaja por domiciliación en cuyo caso se incrementa la rebaja hasta el 5%, preguntando a la Secretaría, ante las dudas sobre las fechas apuntadas por el Sr Portavoz del Grupo del PSOE; si era posible remitir un fax a la finalización del Pleno, señalándose que si, sin perjuicio de lo cual D. Amancio Barcena indicó que en la reunión informativa celebrada por Hacienda en Torrelavega esta señaló que no solo admitían las notificaciones hasta el día 1 sino incluso hasta el día 5 de Marzo.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, en su turno de replica, indico que su Grupo había hecho una propuesta y no ha sido respondida, señalando D. Amancio Barcena que ya había sido respondida al señalar que en 2014 los tipos se congelarían y en los siguientes dependería de la situación general de la economía.

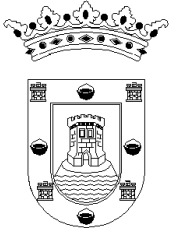
D. Jorge Crespo continuó su intervención indicando que si la propuesta se justificase en la necesidad de realizar inversiones, aplicación de un Plan de Empleo, etc, el discurso planteado tendría validez, pero no es así por cuanto el mismo se defiende desde la bajada de impuestos pero esta es una bajada del 3%, sobre 2013, cuando el horizonte final es un incremento del 72%.

Inició en que el Equipo de Gobierno no quiere adoptar compromisos de actuar también sobre los tipos y que los procesos de establecimientos de los valores catastrales son opacos lo que a su juicio dan lugar a una situación negativa, considerando que con ello se pierde una oportunidad de reconciliación con los vecinos y recalando que su petición no es de rebaja sino que se mantenga el IBI como se encontraba antes de la aplicación del RD Ley 20/2011.

Finalizó su intervención haciendo referencia a la situación que se pueda producirse en el mes de octubre con la revisión de las tasas y reiterándose en su afirmación de que lo que se esta produciendo es una subida de impuestos a los vecinos cuando se baja simultáneamente a las empresa.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, señaló que entendía que era complicado en estos momentos ser Equipo de Gobierno, pero las cosas hay que decirlas claras en estos momentos y es claro que la única solución que tiene el Ayuntamiento es

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXI0KL

VACIO

04-03-13 08:45

tocar los tipos por cuanto con el incremento del valor catastral se produce un incremento impositivo si estos no se alteran, se trata por tanto de una decisión política porque es una decisión política voluntaria, pero la misma incide y perjudica a los de siempre sin que además se justifique para que se destina la misma.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, recalcó que desde el Equipo de Gobierno no se ha contestado a que en realidad no es Hacienda la que propone la actualidad del valor catastral, sino que es la Alcaldía la que lo propone, y que esta no quiere reconocer tal hecho, indicó que por el Equipo de Gobierno se ha hecho referencia al incremento producido con la revisión de 1999, pero volvió a recordar que la misma venía de un periodo de no revisión de 20 años dando lugar a situaciones discriminatorias.

Volvió a reiterarse D. Carlos González en las consideraciones relativas a que la fecha de finalización de la valoración colectiva debe ser la de 2009 y a la situación derivada de la diferencia real entre valores catastrales y de venta de inmuebles, recordando que con el incremento producido por el RD Ley 20/2011 el incremento global en ese año fue del 13 % y que ahora que se puede modificar esa situación el Equipo de Gobierno se agarra a que se trata de una actualización, no se sabe para que, sin embargo, recalcó, el Ayuntamiento no la necesita dada la situación económica en la que se encuentra, finalizando tras manifestar que entendía que era inmoral utilizar la Ley para sangrar a los vecinos, sobre todo cuando, afirmó, es una decisión potestativa de la Alcaldía no de Hacienda.

La Alcaldía contestó a los Srs Portavoces señalando que claramente el plazo de entrega finaliza el día 1 de marzo y así se recoge en la notificación de Hacienda que consta en el expediente, por lo que no cabe ahondar mas en ello, considerando que cada Grupo se encuentra legitimado para ejercer las acciones que tenga por conveniente, y recalcando que se trata de una decisión política, voluntaria, coherente y responsable.

Inició en que los ciudadanos pagarán en 2014 un 3% menos y rechazó la afirmación de manipulación de la contestación a la subida del valor catastral de 1999, indicando que en dicha situación si se podía haber jugado con el tipo impositivo.

Recalcó la Alcaldía que si decisiones como estas no son adoptadas a tiempo dentro de 8 años se estará ante un nuevo "catastrazo", por lo que los valores catastrales deben actualizarse y luego, quien tenga la responsabilidad de gobernar en cada caso, debe actuar sobre los tipos impositivos, al igual que el Equipo de Gobierno ha propuesta en relación con la teleasistencia, e Indicó que será el tiempo el que de la razón cuando en el ejercicio de 2014 los vecinos vean el coste del impuesto.

La Alcaldía contestó al Sr Portavoz del PRC que en cuanto a los remanentes de crédito estos provienen de partidas de gastos no realizadas, tales como personal, etc y el Ayuntamiento ha destinado las mismas a políticas sociales e inversiones, siendo cierto que el Ayuntamiento podía haber acudido al crédito bancario pero los altos tipos de intereses ofrecidos aconsejaron desechar la propuesta por cuanto la misma podría conllevar la

necesidad de recorte en el gasto corriente.

Al Sr Portavoz del Grupo de IU le indicó que se acusa al Equipo de Gobierno de congelar el I.A.E, pero entiende que con ello lo que se favorece es la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo y es una medida política pero también técnica que incide en el empleo y que favorece a los vecinos.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejales la Alcaldía sometió la propuesta a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de Concejales/as que integran el Pleno: 21

Nº de Concejales/as presentes: 19

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del P.P

Votos en contra: 8 efectuados por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales PSOE, PRC e IU.

Abstenciones: 0

Nº Total de votos emitidos: 19

Por todo lo cual por 11 votos a favor, 8 en contra y ninguna abstención, el Pleno del Ayuntamiento acordó:

El Ayuntamiento de Camargo de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, solicita a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que se establezcan al efecto para el año 2014 así como para años sucesivos por Ley de Presupuestos Generales del Estado, hasta que la actualización de los valores catastrales del municipio se sitúen en el un entorno homogéneo del 50% con respecto al valor de mercado, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los requisitos legalmente establecidos.

Finalizado el acto de votación D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE; solicitó que constase en acta la hora exacta de realización de la votación, siendo esta las 20,35 horas.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y/O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL CENTRO DE EMPRESAS DE CAMARGO. EXPTE INT/11/2013

Visto el expediente tramitado en relación con la fijación de las tarifas de locales de oficinas y naves recogidos en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización privativa y/o aprovechamiento especial del Centro de Empresas de Camargo, y considerando:

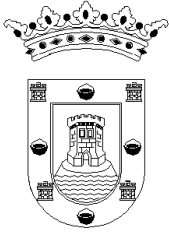
a.- Que por la Agencia de Desarrollo Local se ha emitido informe en relación con la propuesta de fijación de nuevas tarifas con la finalidad de potenciar la utilización del Centro de Empresas.

b.- Que se encuentra incorporado al expediente informe de la Intervención Municipal.

c.- Que efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Javier Flor, en representación del Equipo de Gobierno, justificó la propuesta en la

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXI0KL

VACIO

04-03-13 08:45

necesidad de ahondar en la política de ayuda y consolidación de empresas en el municipio de Camargo, recordando que el Centro de Empresas se dirige a los pequeños y medianos empresarios y en este momento hay espacio disponible para atender mas demanda, permitiendo con ello continuar en esta línea de consolidación y creación de puestos de trabajo y recordando que la bajada propuesta supone en algunos casos hasta un 60% sobre la situación anterior.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que le ha gustado que se afirmase que era una bajada agresiva de impuestos, cosa que no se aplica en el caso de los ciudadanos, continuando tras señalar que su Grupo apoyará la propuesta pero entiende que la misma se presenta en razón de la baja ocupación del Centro de Empresas.

Manifestó que en todo caso esta iniciativa no es determinante, lo que sería determinante es la presentación del Plan de Empleo lamentado que el mismo no se haya presentado aún, aunque si se ha hecho en otros casos como por ejemplo en materia de Turismo, finalizando tras señalar que lo que no es posible es presentarse en la Mesa de Empleo con un folio en blanco, y considerando que por tanto lo que hay que cambiar es el modelo productivo.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, señaló que entendía que era una decisión política que se justifica en los objetivos propuestos, cuestión que viene demandando su Grupo por cuanto se basa en criterios de responsabilidad.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que comparte lo señalado por el Sr representante del Equipo de Gobierno cuando ha hablado de situación crítica, la cual es extensible a ciudadanos y empresas, recordando que en el caso de la Teleasistencia la propuesta era de cobrar la misma y no fue hasta que su Grupo salio a la prensa denunciando esto que la Alcaldía presentó la propuesta de gratuidad.

Manifestó el Sr Portavoz que su Grupo se iba a abstener en este punto porque el Equipo de Gobierno improvisa, teniendo en cuenta que hace cuatro meses que se revisaron las tasas, recalcando que en este punto el Equipo de Gobierno no ha contando con el resto de los Grupos.

D.Javier Flor, por el Equipo de Gobierno, contestó al Srs Portavoz de IU indicando que se han realizado dos reuniones de la Mesa de Trabaja y no se ha presentado por el Grupo de IU ninguna iniciativa , agradeció que se reconociese que existía un Plan de Dinamización del Turismo que, señaló, I.U había criticado, y reiterando que el Equipo de Gobierno actúa para mejorar la situación tanto de los pequeños empresarios como de los grandes pues todos ellos crean empleo.

Contesto al Sr Portavoz del PRC; señalando que el no ha dicho nunca que el Centro de Empresas se encontrase cubierta, recordó que cuando se hizo cargo de la gestión del Centro había 9 empresas y ahora hay 37, no habiendo lista de espera, no en cuanto a las

naves que están ocupadas, sino en cuanto locales de oficinas que son los que se pretende completar su ocupación.

En cuanto al Sr Portavoz del Grupo del PSOE, indicó que el Equipo de Gobierno no improvisa, sino que ha estudiado y valorado las situaciones y las tasas se reducen cuando se considera que es el momento para su realización y en este caso este es el momento.

Indicó que en las Comisiones Informativas la postura del Grupo del PSOE siempre ha sido la de escuchar y no pronunciarse, remitiendo su consideración al Pleno de la Corporación, siendo este el motivo por el que se trae al Pleno.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que consideraba que el Sr representante del Equipo de Gobierno faltaba a la verdad pues I.U ha hecho propuestas en el Grupo de Trabajo, ciertamente estas pueden no ser del gusto del Equipo de Gobierno pero si se han hecho, y en cuanto al Plan de Dinamización del Turismo señaló que el propio informe de la Universidad indicaba que el mismo en materia de empleo no tenía un gran recorrido.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, indicó que no ha señalado que las declaraciones sobre ocupación del Centro de Empresas hayan sido efectuadas por el Sr representante del Equipo de Gobierno, sino que estas se han realizado ante la prensa, y recalcó la situación de irrealidad de pretender que todo es “happy” o “flower power” y esto no es así, incidió en que existen todavía Concejales que no han convocado una Comisión y que lo que es necesario alentar es la búsqueda de soluciones trabajando de forma conjunta.

La Alcaldía vino a incidir en este punto que el Equipo de Gobierno toma las decisiones de forma conjunta y todas las semanas se producen no solo las reuniones de la Junta de Gobierno Local sino las oportunas reuniones de coordinación y eso es lo que hace que el barco funcione.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, manifestó que su Grupo estaba en el derecho de decir que la propuesta deriva de la improvisación, manifestando que se pretende dar un salto al vacío en relación con las Comisiones Informativas cuando lo que realmente procedería es que estas pudieran trabajar sobre la propuesta y una vez formulada esta se presente para su dictamen previo al Pleno, en consecuencia su Grupo se abstendrá en este punto por cuanto el Equipo de Gobierno no ha contado para nada con el Grupo del PSOE y a las Comisiones Informativas se llevan los asuntos ya cerrados.

D. Javier Flor, por el Equipo de Gobierno, volvió a incidir en que el Grupo de IU no ha efectuado aportaciones a la Mesa de Empleo ni en una primera ni en la segunda, y en este sentido se dice que se tienen iniciativas pero que no se han aportado.

Reiteró igualmente al Sr Portavoz del Grupo Municipal del PRC, que en ningún caso el ha dicho que exista lista de espera en el Centro de Empresas.

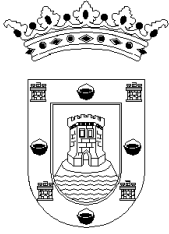
Por último contesto al Sr Portavoz del Grupo del PSOE reiteró que el Grupo del PSOE en las Comisiones Informativas ha venido tomando siempre la misma postura de remitir su opinión al debate del Pleno, y en cuanto a la afirmación de la existencia de una situación crítica esta deriva igualmente de una serie de situaciones anteriores sobre las que no se tomaron medidas cuando debía haberse hecho.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejala la Alcaldía sometió la propuesta a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de Concejales/as que integran el Pleno:21

Nº de Concejales/as presentes: 19

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXIOKL

VACIO

04-03-13 08:45

Votos a favor: 12 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP e IU.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 7 efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE y PRC

Nº Total de votos emitidos: 19

Por todo lo cual por doce votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones, el Pleno del Ayuntamiento acordó:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Utilización privativa y/o aprovechamiento especial del Centro de Empresas de Camargo, quedando redactadas las tarifas recogidas en el artículo 5 de la misma en el siguiente detalle:

La cuota tributaria se determinará:

a) Por una cantidad fija en función del nº de metros cuadrados de los locales de oficinas y naves.

b) Por una cantidad €/hora por el uso de la sala de reuniones y salas de usos múltiples.

Las tarifas serán las siguientes:

TARIFAS DE LOCALES DE OFICINAS Y NAVES

Descripción del bien	Precio euros/m2 mes
Naves	3,90
Oficina exterior	4,50
Oficina interior	3.50
Domiciliación empresarial	
	60 €/año
Oficina por horas	Precio 6,00 €/hora

TARIFAS SALA DE USO MULTIPLE

Descripción del bien	Precio euro/hora
Sala de conferencias	
• Lunes a Viernes de 19 a 19,00 h	10
• Lunes a Viernes de 19.00 a 21:00 h	15
• Sabados de 9 a 14 h	5
Salas formación	7
Sala+Equipamiento informático	7+2 € por equipo
Sala de Reuniones	6

Por el uso continuado de las salas se aplicarán descuentos en los siguientes tramos:

De 11 a 20 horas: 10%
 De 21 a 40 horas. 20 %
 De 41 a 100 horas 40%
 Más de 100 horas 50%

La utilización de las salas será como mínimo de 2 horas (no aplicable a las empresas

residentes) y se facturará como máximo 8 horas/día

Las empresas ya constituidas (con más de 1 año) o de nueva creación de conformidad

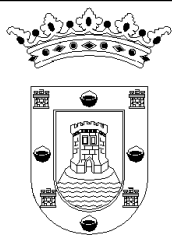
con el artículo 3 de la Ordenanza General, con domicilio fiscal en el municipio de Camargo sobre la tarifa tendrá un descuento del 50%.

Se contempla la cesión gratuita por una sola vez de un espacio en el Centro de Empresas, a determinar por los responsables del mismo, para la presentación de empresas, productos y/o servicios, siempre que se lleve a cabo en horario laboral del personal del Centro de Empresas Municipal de Camargo.

TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DEL ESPACIO COWORKING CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL DE CAMARGO

TIPO	PRECIO	• SERVICIOS
PUESTO FIJO (Horario 8 a 21:00 h. Lunes a Viernes. Sábados de 9 a 13:00 h. salvo festivos)	75 €/mes	<ul style="list-style-type: none"> • Puesto individual • Mesa 140 x 80 y silla ergonómica • Cajonera con llave/Taquilla • Conexión alta velocidad • Uso sala reuniones)2h/mes • Buzón • Estancia mínima: 3 meses
PUESTO MENSUAL (Horario de 8 a 21:00 h. Lunes a Viernes. Sábados de 9 a 13:00 h. Salvo festivos)	60 €/mes	<ul style="list-style-type: none"> • Puesto individual pero no fijo • Mesa 40 x 80 y silla ergonómica. • Cajonera con llave/Taquilla • Conexión alta velocidad • Uso sala reuniones 8 h/semanales
PUESTO SEMANAL (Horario 8 a 21:00 h. Lunes a Viernes. Sábados de 9 a 13:00 h. Salvo festivos)	20 l'/semana	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa de trabajo compartida • Conexión alta velocidad • Taquilla • Uso de sala reuniones 2 horas
USO POR DÍA (Horario 8 a 21:00 h. Lunes a Viernes. Sábados de 9 a 13:00 h. Salvo festivos)	6 €/día	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa de trabajo compartida. • Conexión alta velocidad • Taquilla
USO POR HORA (Horario 8 a 21:00 h. Lunes a Viernes. Sábados de 9 a 13:00 h. Salvo festivos)	2 €/hora	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa de trabajo compartida • Conexión alta velocidad

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXIOKL

VACIO

04-03-13 08:45

festivos)

Segundo.- Proceder a la exposición pública, por periodo de treinta días hábiles, del presente acuerdo mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pagina web municipal y BOC al objeto de que por los interesados puedan presentarse cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de que no se presenten alegaciones o sugerencias durante el periodo de exposición pública del presente acuerdo.

5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, se dio cuenta de que unido a la documentación correspondiente a la presente sesión se encontraban recogidas todas las Resoluciones de la Alcaldía efectuadas desde la última sesión celebrada por la Corporación.

El Pleno se dio por enterado.

6.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE EXIGENCIA AL REINO DE MARRUECOS DE LA LIBERACIÓN DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS SAHARAUIS

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta del presente punto del orden del día, por lo que a tal efecto, y con carácter previo al debate y votación de la misma sometió a votación del Pleno la ratificación de la inclusión de la misma en el Orden del Día, la cual fue aprobada por unanimidad de los 19 Srs Concejales presentes.

A continuación el Sr Alcalde cedió la palabra al Sr Concejale del Grupo Municipal de I.U a D. Jorge Crespo, el cual procedió a dar lectura integral a la moción presentada.

Efectuada la apertura del turno de intervenciones, se efectuaron las siguientes:

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, indicó que la propuesta va en la línea de lo defendido por su partida en relación con la defensa de los derechos humanos y el respeto a la vida, por lo que apoyaran la propuesta.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que, con alguna matización en relación con la exposición de motivos, pues no puede acreditar determinadas afirmaciones, y teniendo en cuenta que la propuesta es coherente con la declaración del Parlamento Europeo es por lo que su Grupo apoyará la propuesta.

La Alcaldía indicó que el voto del Grupo del PP será favorable, esperando que mas tarde o temprano se haga justicia con el pueblo Saharaui.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejales la Alcaldía sometió la propuesta a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de Concejales/as que integran el Pleno:21
Nº de Concejales/as presentes: 19
Votos a favor: 19
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Nº Total de votos emitidos: 19

Por todo lo cual por unanimidad de los 19 Srs/as Concejales presentes , el Pleno del Ayuntamiento acordó:

Aprobar la propuesta de exigencia al Reino de Marruecos de la liberación de todos los presos políticos Saharauis, formulada en el siguiente detalle:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de noviembre de 2010 el Campamento de Gdeim izik, a las afueras de El Aiún, organizado por miles de personas saharauis para protestar por sus deplorables condiciones de vida, fue disuelto violentamente por las fuerzas de ocupación marroquíes causando víctimas y desaparecidos.

Este campamento de más de 20.000 personas pretendía denunciar la situación en que viven los y las saharauis en el Territorio No Autónomo del Sahara Occidental, último territorio de África pendiente de descolonización bajo tutela del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Una situación de continuas violaciones de derechos humanos, expoliación de sus recursos naturales, detenciones arbitrarias, desapariciones y torturas.

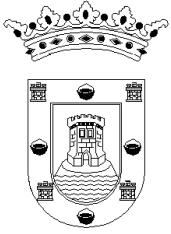
En lo que se ha venido en reconocer como el inicio de la Primavera Árabe, con esa disolución violenta por parte de la fuerza ocupante marroquí, el régimen de Marruecos procedió a detener y a obtener declaración bajo tortura a 24 saharauis para responsabilizarlos de la muerte de agentes marroquíes en los acontecimientos de la violenta disolución de Gdeim Izik.

Posteriormente, y a pesar de no tener jurisdicción sobre el Territorio no Autónomo del Sahara Occidental, el régimen marroquí procedió a juzgarlos en un tribunal militar que a juicio de numerosos observadores internacionales no contó con las debidas garantías por falta de pruebas. Las armas con las que supuestamente fueron asesinados los agentes carecían de huellas dactilares de los acusados. Además, sólo se practicó una prueba forense y no se realizó ningún test de ADN.

Tras nueve días de juicio y siete horas de deliberación el tribunal militar marroquí condenó a nueve activistas a cadena perpetua, a cuatro a 30 años de cárcel, a otros diez a penas de entre 20 y 25 años y a los dos últimos a dos años de cárcel. Estas durísimas penas suponen un nuevo atentado contra el pueblo saharauí, contra su derecho de autodeterminación y su existencia, ya que se trata de un pueblo sometido permanentemente a violaciones por parte de la fuerza ocupante marroquí.

Diferentes instituciones europeas, parlamentos nacionales y el propio Parlamento Europeo han venido sistemáticamente denunciando estas violaciones y exigiendo que la Misión de las Naciones Unidas desplegada en la zona (MINURSO,

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXIOKL

VACIO

04-03-13 08:45

Misión de Naciones Unidas para el referéndum en el Sahara Occidental), monitorice el respeto a los derechos humanos del pueblo saharauí.

El pasado 7 de febrero, la última sesión del Parlamento Europeo aprobó su mandato para la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas a celebrar en Ginebra del 25 de febrero al 22 de marzo donde se solicita, además de una solución justa y duradera al conflicto mediante el ejercicio de un referéndum de autodeterminación, la libertad de todos los presos políticos saharauís.

Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de febrero de 2013, sobre el 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

21. Manifiesta su preocupación por el hecho de que sigan violándose los derechos humanos en el Sahara Occidental; pide que se protejan los derechos fundamentales del pueblo del Sahara Occidental, incluidos la libertad de asociación, la libertad de expresión y el derecho de manifestación; exige la liberación de todos los presos políticos saharauís; saluda el nombramiento de un enviado especial para el Sahel y destaca la necesidad de un seguimiento internacional de la situación de los derechos humanos en el Sahara Occidental; apoya una solución justa y duradera del conflicto basada en el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas;

Por todo lo anteriormente expuesto:

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Camargo por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Suscribir el mandato del Parlamento Europeo a la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y exigir al reino de Marruecos la libertad de todos los presos políticos saharauís, incluido el Grupo de 24 presos de Gdeim Izik, recientemente condenados por un tribunal militar marroquí, así como pedir la protección de los derechos fundamentales del pueblo saharauí, destacar la necesidad de un mecanismo internacional de seguimiento de los derechos humanos en el Sahara Occidental y apoyar una solución del conflicto basada en el ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí. como establecen numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

Segundo.- Enviar el presente acuerdo al Ministro de Asuntos Exteriores. Embajador de Marruecos en Madrid, al Presidente del Congreso de Diputados, al Presidente del Senado, Presidente del Parlamento Europeo y a la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

En este punto de la sesión, siendo las 21,15 horas, la Alcaldía procedió a suspender el mismo por periodo de quince minutos para descanso de los Srs/as Concejales, reanudándose el mismo a las 21,30 horas.

7.- MOCIONES

Por la Alcaldía se dio cuenta de este punto preguntando a los Grupos Municipales si deseaban presentar alguna moción para, tras su previa inclusión en el orden del día tras declaración de urgencia, si así procediese, tratar y debatir las mismas.

A tal efecto el Sr Alcalde manifestó que el Grupo del PP presentaría una , indicando el Sr Portavoz del Grupo Municipal de IU que deseaba presentar dos mociones , en igual sentido el Sr Portavoz del Grupo Municipal PRC , señalando el Sr Portavoz del Grupo Municipal del PSOE que presentaba a la consideración del Pleno de la Corporación tres mociones, procediendo a continuación la Alcaldía a la apertura de la tramitación de la declaración de urgencia de las mociones, siguiendo el orden de su presentación, sometiendo en primer lugar a votación la inclusión en el orden del día , para pasar a continuación al debate y votación de estas, si así procediese.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DEL P.P INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACION EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONOMICOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta de la moción presentada por su Grupo y mediante la cual se insta al Gobierno del Estado a modificar la Ley Hipotecaria con el fin de regular la dación en pago y adoptar las medidas necesarias para evitar los desahucios por motivos económicos, justificando la urgencia en la situación existente de la que es conocedora todos los Srs/as Concejales, señalando que copia de la moción había sido repartida a los Grupos con anterioridad a la celebración de la sesión con la finalidad de buscar una moción de consenso.

A continuación se sometió a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, siendo el resultado de esta el siguiente:

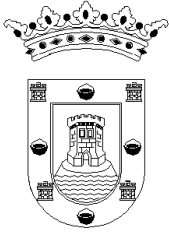
Concejales que integran la Corporación: 21
Concejales presentes: 19
Votos a favor: 19
Votos en contra:0
Abstenciones: 0

Alcanzándose el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se procedió a continuación a la presentación de la moción por la Alcaldía que efectuó lectura íntegra de la misma.

Abierto el turno de intervenciones se efectuaron los siguientes:

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que la moción presentada recoge parte de las propuestas de la que su Grupo va a presentar, pero no se recogen todas las que entiende que son procedentes, recalando a tal efecto la vertiente de actuación y competencia municipal de la moción que su Grupo trasladará al Pleno y estimando necesario ir mas allá de lo planteado por el Grupo Municipal del PP, haciendo referencia en

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXIOKL

VACIO

04-03-13 08:45

particular a la procedencia de la constitución de Comisión especial mixta, elaboración de un censo de pisos vacíos, etc.

Señaló el Sr Portavoz de IU que en la actualidad los bancos son posiblemente uno de los mayores deudores de IBI, entendiéndose que en el censo de pisos vacíos que pueda formularse se destaquen cuales de ellos pertenecen a las entidades bancarias, señalando igualmente la conveniencia de buscar formulas para trabajar o no con esas entidades, así como buscar la posible provisión de inmuebles con destino al realojo de afectados, señalando a tal efecto la posibilidad de utilizar los ingresos provenientes del patrimonio municipal del suelo.

En consecuencia valora positivamente la moción presentada, pero entiende que la misma es insuficiente por no abordarla desde las competentes municipales.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, señaló que se adhería al planteamiento realizado por el Sr Portavoz de IU, indicándose que tratándose de un tema tan sensible se debe potenciar la participación popular, considerando insuficiente la actuación a través de los programas de mediación y finalizando tras señalar que, si bien entiende que la moción presentada responde a una posición valiente en este tema, no es suficiente como para aceptarla completamente.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que le parecía curioso el cambio de postura del Grupo Municipal del PP en relación con la no admisión de mociones por no referirse a asuntos municipales, recordando que el PSOE en el Parlamento ha tratado de promover medidas legislativas que van mas allá y entiende que la propuesta a aprobar debe ir mas allá , no considerando que tales iniciativas puedan considerarse contradictorias con la ley por cuanto lo que plantean son actos políticos, por tanto agradecen que se haya intentado consensuar la moción pero creen exigible que se vaya mas allá, finalizando tras señalar que considera por tanto que deben adoptarse medidas legislativas y por tanto mantendrá su moción que es mas exigente, motivo por el cual se abstendrán en la presente.

La Alcaldía vino a indicar que todos coincidente en que este es uno de los mayores dramas que se esta viviendo, junto con la destrucción de empleo, y hay que reconocer en este sentido la victoria ciudadana, afirmando que la búsqueda de soluciones es una consecuencia de esta, indicó que el Ayuntamiento esta actuando en esta materia a través de los Servicios Sociales y anunció que este año se incrementarán las ayudas sociales, recordando que no existe Junta de Gobierno Local que no se trate alguna de estas situaciones.

Continuó la Alcaldía señalando que son las actuaciones municipales a través de la mediación la que propicia la consideración de la moción y en este sentido pidió el apoyo de los Grupos, estimando que posteriormente en Comisiones puede la propuesta seguir enriqueciendose.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que su Grupo considera que mas importe que la unanimidad es la contundencia, la propuesta, afirmó, no es lo suficientemente contundente, por lo que lamentaba no poder apoyarla, en todo caso señaló que su Grupo se abstendría no existiendo problema por tanto para que la moción prospere.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que su Grupo se abstendrá, a tal efecto, señaló, la moción que presenta su Grupo ha sido formulada por la plataforma de afectados por lo que su Grupo no actúa en este caso mas que como vehículo de la misma, concluyendo que valora positivamente la propuesta pero la considera insuficiente.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejala la Alcaldía sometió la propuesta a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de Concejales/as que integran el Pleno:21

Nº de Concejales/as presentes: 19

Votos a favor: 11 formuladas por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del P.P

Votos en contra: 0

Abstenciones: 8 efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU

Nº Total de votos emitidos: 19

Por todo lo cual por once votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones, el Pleno del Ayuntamiento acordó:

Pleno de la Corporación :

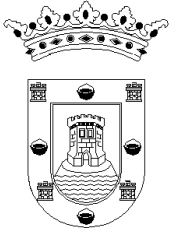
Visto que con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

Visto que cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancada interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc., así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Visto que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXIOKL

VACIO

04-03-13 08:45

descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Visto que consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Considerando que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice:

"Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho..." pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión).

Así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 -que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Considerando que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

Considerando que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa,

conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Considerando que, como consecuencia de lo anterior, los desahucios -aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera-conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal.

Es por lo que por once votos a favor y ocho abstenciones, acordó:

Primero.-Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Segundo.-Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

Tercero.-Que el Ayuntamiento de Camargo firme el Protocolo de Adhesión de Ayuntamientos al Convenio para la creación de Fondos Sociales de Viviendas.

Cuarto.-La ampliación del Servicio de Mediación como agente de mediación entre los afectados y las entidades financieras. Que los informes emitidos por el Servicio de Mediación sobre las acciones y actuaciones realizadas en la mediación de los desahucios, pasen por la Comisión de Asuntos Sociales con una periodicidad de dos meses, salvo necesidad urgente que exija convocatoria antes de los dos meses.

Finalizado el debate y votación de este punto se ausenta del Pleno D^a Jennifer Gómez Segura.

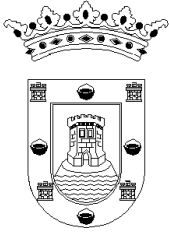
MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU POR EL QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DETENER SU PROYECTO DE REFORMA DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, justificó la moción en razón de que el anteproyecto de Ley supone, a su juicio, un atentado contra la capacidad democrática de los Ayuntamientos de decidir su futuro.

Señaló el Sr Portavoz que si bien la moción puede no ser urgente en este momento es en todo caso necesario que la reforma sea debatida, y que de dicho debate se plantee la postura municipal ante la misma.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXI0KL

VACIO

04-03-13 08:45

Concejales que integran la Corporación: 21
Concejales presentes: 18
Votos a favor: 7 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU
Votos en contra:0
Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.
Total votos emitidos: 18

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU POR EL QUE SE INSTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACION EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONOMICOS.

Por D. Jorge Crespo, Portavoz de IU, se indicó que la justificación de su moción se encontraba ya referenciada en el debate efectuado anteriormente y al que se remitía.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21
Concejales presentes: 18
Votos a favor: 7 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU
Votos en contra:0
Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.
Total votos emitidos: 18

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PRC RELATIVO A LA ELIMINACION DE LA MEDIANA DE LA CARRETERA N-636 A SU PASO POR EL CASCO URBANO DE MURIEDAS.

Por D. Héctor Lavín, portavoz del Grupo Municipal del PRC, se justificó la moción presentada en la situación existente en relación con la mediana de la carretera N-636 a su paso por el casco urbano de Muriedas, la cual responde a un planteamiento de épocas anteriores pero sobre la cual, en la actualidad, su Grupo estima que debe actuarse al objeto de garantizar las medidas de seguridad que el tráfico en la zona requiere.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21
Concejales presentes: 18
Votos a favor: 7 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU
Votos en contra:0
Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.
Total votos emitidos: 18

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PRC RELATIVO A LA REDUCCION DE LOS SALARIOS Y DIETAS POR ASISTENCIA A LOS ORGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y DESTINO DE ESTAS A CONCESION DE AYUDAS SOCIALES Y DE URGENTE NECESIDAD.

D. Héctor Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, señaló que entendía que la actividad política es un servicio a los ciudadanos y en tal sentido, y desde esa perspectiva, y en todas aquellas facetas que como tal personalmente le afectan sin que entre en otras derivadas de los cargos corporativos, debía ponerse de manifiesto, por lo que estimaba que es coherente la propuesta de disminución de las dietas en un 25% en lo que se refiere a asistencia a Pleno y Comisiones.

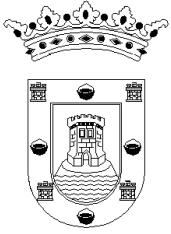
Manifestó D. Héctor Lavín que se siente privilegiado al disponer de trabajo y no ser la política un medio de vida, considerando que en su actividad los políticos deben dar ejemplo, a tal efecto estimaba que en sus cálculos, y solo en lo que afecta a los Concejales de la oposición, el ahorro podría ser de aproximadamente 7.400 €/año que podrían destinarse a gastos sociales en ayudas de urgente necesidad.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21
Concejales presentes: 18
Votos a favor: 7 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU
Votos en contra:0
Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.
Total votos emitidos: 18

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXIOKL

VACIO

04-03-13 08:45

la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACION EN PAGO, ASI COMO LA ADOPCION DE OTRAS MEDIDAS.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que la exposición de motivos de la moción presentada por su Grupo coincide con la presentada por el Grupo del PP, pero esa coincidencia no se extiende a la propuesta de resolución, entendiéndose que las situaciones planteadas requieren contundencia y rapidez.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 18

Votos a favor: 7 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU

Votos en contra:0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Total votos emitidos: 18

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO SOBRE UNA NUEVA REGULACION DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION LOCAL.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que considera preocupante que se plantee la modificación de la Ley de Régimen Local fuera del consenso político, señalando que los argumentos que se esgrimen para el borrador del proyecto son, a su juicio, kafkianos.

Señaló el Sr Concejal que los problemas municipales no se arreglan eliminando Concejales y pedanías, afirmando que el gran problema deriva de los grandes Ayuntamientos y no de los pequeños, en este sentido, señaló, en Cantabria estos serán los paganos de la reforma, entendiéndose que es un tema importe y manifestando su disconformidad con la reducción de competencias municipales, finalizando tras señalar que

el anteproyecto aprobado es preocupante en cuanto disminuye la representación democrática.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21
Concejales presentes: 18
Votos a favor: 7 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU
Votos en contra:0
Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.
Total votos emitidos: 18

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

D. Carlos González, portavoz del Grupo Municipal del PSOE, recordó que el 8 de marzo se conmemora el día de la mujer trabajadora, considerando que, a su juicio, la políticas que esta desarrollando el PP son contradictorias con el objetivo de igualdad que debe predicarse y con los que deben plantearse desde los cumplimientos de los planes de empleo para las mujeres, así como otras políticas sectoriales que las afectan.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21
Concejales presentes: 18
Votos a favor: 7 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU
Votos en contra:0
Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.
Total votos emitidos: 18

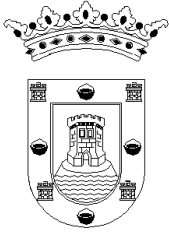
No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PRC

Por. D. Gonzalo Rodeñó, por el Grupo Municipal del PRC, se efectuaron los siguientes ruegos a la Alcaldía:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXIOKL

VACIO

04-03-13 08:45

1º.- Vecinos de la C/ Menéndez Pelayo nos muestran su preocupación por la dejadez en el cuidado de esta zona: vehículos mal aparcados que impiden el tránsito normal tanto de peatones como de otros vehículos, problemas de higiene y olores en las aceras por heces y orines caninos y continuas acciones de vandalismo por parte de algunos grupos (orines en portales, música y gritos en la calle a altas horas de la noche, etc.).

Rogamos que se actúe de forma efectiva y se vele por eliminar las molestias constantes que sufren estos ciudadanos.

2º.- El pasado mes de diciembre fue retirado el panel informativo de contaminación medioambiental de la rotonda de la C/ Concordia con Eulogio F. Barros para colocar un ¿reno?, ¿ciervo?, en cualquier caso un animal astado luminoso. Una vez retirado y vuelto a colocar el panel Informativo hemos podido comprobar que no funciona, por lo que rogamos al Sr. Alcalde que lo vuelva a poner en marcha.

3º.- Finalmente, rogamos que se nos facilite un informe relativo a las subvenciones abonadas y pendientes de abonar a las Asociaciones y Clubes deportivos de Camargo a fecha de 31 de enero de 2013.

Igualmente D. Gonzalo Rodeño efectuó las siguientes preguntas a la Alcaldía:

1º.- Sr. Alcalde, ¿qué cursos de Formación Profesional para el Empleo se han solicitado al Servicio Cántabro de Empleo desde la Concejalía de Educación, Formación y Empleo?

2º.- Sr. Alcalde, ¿cuanto es el consumo anual de agua que tiene el Ayuntamiento de Camargo en m3 por riego y lavado de calles, limpieza de alcantarillas, fuentes públicas, extinción de incendios y demás servicios públicos de utilidad general?

3º.- Sr. Alcalde, ¿a qué se deben los continuos cortes de alumbrado público que se están produciendo en distintas zonas del municipio?

4º.- Sr. Alcalde, ¿adoptará y cuándo el Ayuntamiento de Camargo alguna medida para arreglar los accesos al Polígono de Cros?

5º.- Sr. Alcalde ¿esta cobrando el Ayuntamiento de Camargo el IBI de la/s parcela/s situada/s entre el vial de acceso al Polígono de Cross y las vías de FEVE?

6º.- Sr. Alcalde, ¿hay alguna novedad sobre la guardería infantil de Cros o tenemos que empezar a pensar que se ha tirado el dinero de los contribuyentes?

7º.- Sr. Alcalde, ¿conoce el Concejal de Área correspondiente el motivo por el cual ha sido desmontado uno de los módulos de vivienda de la zona situada en las cercanías del centro comercial Valle Real, exactamente frente al Me Donald's?.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, vino a señalar que ha reiterado en múltiples ocasiones que se le facilite el coste de las fiestas de 2 mayo, lamentando que ante la falta de respuesta tenga que iniciar una controversia jurídica con el Equipo de Gobierno por no aportar lo que la Alcaldía se comprometió a entregar.

En igual sentido señaló que en el Pleno anterior solicitó acceder al expediente de la Pista de Padel y hasta la fecha no se le ha facilitado, señalando la Alcaldía que el acta del Pleno anterior ya señalaba que no existía inconveniente en su acceso y que en consecuencia dicha autorización se entiende concedida, señalando D. Carlos González que nada se le ha comunicado para acceder al expediente no entendiendo suficiente la mera constancia en el acta.

D. Carlos González solicitó igualmente que se le facilitase el expediente correspondiente a la Guardería infantil, señalando que el edificio se encuentra actualmente cerrado y que pese a que la Alcaldía se refirió al mismo como un edificio fantasma esta no ha efectuado todavía su puesta en funcionamiento.

Finalmente D. Carlos González, solicitó que se le aportase los gastos de las Fiestas Navidad, señalando que dado que la Alcaldía ha señalado que fueron a coste cero no costaría que se aportase justificación de ello.

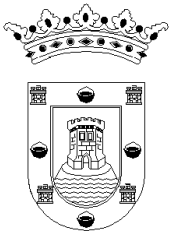
D. Angel Gutierrez, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que en relación con la piscina de Cros existen quejas de usuarios relativas al no funcionamiento del agua caliente en las duchas, habiéndose informado en alguna ocasión mediante carteles, señalando D. Jose Angel Diestro, por el Equipo de Gobierno, que tal como había informado en una Comisión informativa anterior el problema existió pero ya se encontraba resuelto.

En su turno de contestación a las preguntas formuladas por los Srs/as Concejales, el Sr Alcalde procedió a dar cuenta de las siguientes

a.- En lo que se refiere a los gastos de la "I Fiesta homenaje Pedro Velarde (2 de mayo), que había sido solicitada por el Grupo Socialista, dio cuenta de los siguientes:

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
Gestión y producción de la recreación del levantamiento del 2 de mayo (IMAGO publicidad y producciones)	30/04/12	21.240,00 €
Alquiler de equipo de sonido , iluminación, personal para recreación del levantamiento del 2 de mayo	04/04/12	8.260,00 €
Interior de portada en la Guia GO del programa del levantamiento del 2 de mayo (Grupo GO ediciones)	15/05/12	495,60 €
Alojamiento en media pensión para 61 personas participantes en el evento del 2 de mayo	29/05/12	3.202,20 €
Estancia del día 3 y 4 de mayo de 18 personas y estancia el día 6 de mayo levantamiento 2 de mayo	18/07/12	853,20 €
Grabación y edición de video promocional de recurso turísticos "Fiesta homenaje a Pedro Velarde"	04/05/12	1.711,00 €
Tarjetones impresos a color " Invitación 2 de mayo Camargo" de 210x100 mm, a 4/0 tintas en estucado mate 300 gr	08/05/12	47,20 €

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



1H0J1Y155431461X10F3

SECXI0KL

VACIO

04-03-13 08:45

Inserción publicitaria de la "I Fiesta homenaje a Pedro Velarde"	08/05/12	472,00 €
Inserción publicitaria del "Especial dos de mayo.- I Fiesta Homenaje a Pedro Velarde"	01/06/12	708,00 €
TOTAL		36.989,20 €

b.- En relación con la pregunta formulada por el PRC sobre cuantía del coste de distribución por el Ayuntamiento de 8.000 calendarios , esta ha sido de 1.391,50 €, lo que supone un coste unitario de 0,17 cts-

c.- En lo que se refiere a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal de IU relativo a la Ordenanza de participación ciudadana ha señalado que será facilitada a los Grupos la semana siguiente.

Igualmente en cuanto a las pistas de Juan Herrera, señaló que el Colegio no ha trasladado al Ayuntamiento la necesidad de arreglar las pistas , señalando D. Jorge Crespo que la pregunta iba mas en la dirección de la limpieza por la suciedad derivada del botellón que se efectúa por la noche, señalándose por el Concejal responsable del área que en alguna ocasión ha habido que intervenir para la realización de alguna limpieza pero con carácter esporádico.

En lo que se refiere a la pregunta formulada relativa a la ordenación de la Avda de Bilbao y la propuesta de la Junta Vecinal señaló que es necesario realizar algún tipo de actuación sobre la misma, pero debe efectuarse con anterioridad un estudio serio que tenga en cuenta las alternativas actuales al tráfico que, señaló, parece que están funcionando.

En lo que se refiere a la pregunta formulada por los Grupos en relación con la guardería de Cros, indicó que cuando accedió al Gobierno Municipal trató este asunto con los Servicios Municipales apreciándose que había fotos y papeles pero en realidad no se había realizado actuación relevante alguna, en tal sentido indicó que se ha empezado a actuar y señaló su sorpresa por cuanto con las dimensiones actuales solo puede atender a 22 alumnos, siendo necesario la realización de obras de acomodación.

Indicó que el recientemente se ha recibido la aprobación del convenio para regular la escuela infantil, señalando que sin embargo en todo este proceso se ha promulgado la Ley de Estabilidad Presupuestaria que afecta a todas las decisiones y que por tanto exige verificar la viabilidad de la iniciativa, preguntándose la Alcaldía porque antes de haber hecho ninguna actuación no se había realizado un estudio de viabilidad.

La Alcaldía se refirió a este punto indicando que se esta buscando una solución siempre desde la perspectiva de su viabilidad.

En lo que se refiere a la pregunta formulada por el Grupo de IU sobre medidas de reducción del desempleo en el municipios se remitió a la información que el Sr Concejal responsable del área dará en la próxima Comisión Informativa.

En cuanto a la pregunta formulada en este Pleno sobre la limpieza de la CI Menendez Pelayo en razón de la no retirada por los propietarios de los excrementos de perros, así como otras actuaciones, indicó que el Concejal responsable esta estudiando posible alternativas con preferencia en la adopción de medidas preventivas.

En cuanto al abono de las subvenciones que ha sido preguntado en este Pleno por el Grupo del PRC indicó que estas se encuentran aprobadas, y que puede surgir algún retraso derivado de la inclusión de las mismas en relación de tesorería en que alguna falte algún elemento a justificar o sobre el que actuar, pero tal situación no supone necesariamente una gran demora.

En lo que se refiere al funcionamiento del alumbrado público señaló que en alguna ocasión se ha apreciado que se ha conectado mas tarde o que se han producido defectos puntuales, algunos de ellos derivados del robo de cable, en todo caso existe indicación de que se de notificación a la Policía Local al objeto de poner las deficiencias en conocimiento del Servicio Eléctrico.

En lo que se refiere a la pregunta formulada y relativa a los accesos por al Polígono de Cros indicó que igualmente es una preocupación compartida y que se están buscando soluciones.

En cuanto a la consulta que solicita el Sr Concejal del PRC en relación con el IBI indicó que en la medida de lo posible facilitará la misma, si es posible, pero que en todo caso debe tenerse en cuenta la necesidad de que la misma se efectúe con salvaguarda de los derechos recogidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

En lo que se refiere a la pregunta sobre la retirada de un módulo efectuada por el Grupo del PRC indicó que carece de antecedentes en relación con lo indicado, y señalando que desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento se está trabajando con todos los interesados y la Asociación Gitanos de hoy en la búsqueda de soluciones.

Finalmente señaló que toma nota de los ruegos formulados y en cuanto a las preguntas formuladas en el día de hoy dará contestación a las mismas en el próximo Pleno.

No habiendo mas asuntos que tratar, por la Alcaldía se levantó la sesión siendo las 22,49 horas del día 28 de febrero de 2013, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente	El Secretario
Fdo; Diego Movellan Lombilla	Fdo: José Luis De Vicente González.